



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

1144

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265 - 2010-MDCCH/C.

Challhuahuacho, 2010 diciembre 10

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26997, modificado por Ley N°28430, prescribe que es obligación de los Alcaldes que cesan en sus cargos realizar bajo responsabilidad, el proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley;

Que, el plazo para la instalación de la Comisión de Transferencia se efectúa dentro de los cinco días siguientes a la proclamación de las autoridades municipales electas. El Alcalde en ejercicio convoca al alcalde electo para la conformación e instalación de la Comisión de Transferencia, la que tendrá por función verificar la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión. Esta Comisión determinará su competencia y funciones.;

Que, la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la autoridad ejecutiva superior o el funcionario saliente, para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente, todas las autoridades, los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el proceso electoral efectuado en fecha 03 de octubre del año en curso el Jurado Electoral Especial de Chuquibambilla, ha proclamado como Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al señor Odilón HUANACO CONDORI, según el Acta remitido por el Jurado Electoral Especial de Chuquibambilla;

Estando al documento de fecha 29 de noviembre del año 2010, sobre acreditación del Alcalde Electo y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Administración Municipal, la misma que está integrada en la forma siguiente:

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

1143

POR LA GESTION EN EJERCICIO:

- | | |
|---|-------------------------|
| - Profesor Livanov VALENCIA CASTRO: | Alcalde en ejercicio |
| - Arq. Deyvid DURAND PALOMINO:
Urbano y Obras Públicas | Director de Desarrollo |
| - Aydeé MEJIA GALICIA: | Jefe de Abastecimientos |

POR LA GESTION ENTRANTE:

- | | |
|--------------------------------|----------------|
| - Señor Odilon HUANACO CONDORI | Alcalde electo |
| - Ing. Carlos TAMAYO ZEGOBI | |
| - Señor Nicanor BENITE LOPEZ | |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las áreas administrativas de la Municipalidad, faciliten la información y documentación requerida por la Comisión de transferencia.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión podrá ser ampliada por acuerdo de las partes, conformándose sub comisiones de transferencia para garantizar la celeridad de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la intervención de los señores Regidores como veedores del Proceso de Transferencia, debiendo informar al despacho de Alcaldía sobre el resultado al término de la labor de la Comisión de Transferencia.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COTABAMBAS - APURIMAC
CUNA DE LAS BAMBAS

LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...